



FIRMADO POR
EL SECRETARIO
JOSE LUIS MARTINEZ GRIÑAN
27/10/2020

NIF: P5290001F

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL CON FECHA 7 DE OCTUBRE DE 2020.



FIRMADO POR
EL ALCALDE
FRANCISCO JOSE AGUILAR CORTIJO
27/10/2020

Presidente:

D. Francisco José Aguilar Cortijo (PP)

Vocales asistentes:

D^a. María Luisa Guerrero Sánchez (PP)

D. Joaquín Ruiz Peña (PSOE)

D. Francisco J. Sánchez González (PSOE)

D^a. María Belén Yáñez Martínez (CIUDADANOS)

Secretario:

D. José Luís Martínez Griñán

En Aguas Nuevas, siendo las veinte horas del día siete de octubre de dos mil veinte, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Entidad Local Menor de Aguas Nuevas los/as señores/as Vocales señalados/as al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco José Aguilar Cortijo, a fin de tratar los asuntos señalados en el Orden del Día para los cuales habían sido citados todos/as ellos/as y que posteriormente se detallan.

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Se da cuenta del acta de la sesión anterior, celebrada con fecha 2 de septiembre de 2020.

La Vocal D^a Belén Yáñez Martínez (Ciudadanos) señala las siguientes observaciones:

Punto 5.- Aprobación, si procede, de inicio de expediente de modificación de créditos nº 1/2020: Donde dice "La Junta Vecinal acuerda, con la abstención de los Vocales D. Joaquín Ruiz Peña (Psoe) y D. Francisco J. Sánchez González (Psoe), iniciar el expediente referenciado a expensas de su aprobación inicial ..." Debe decir: "La Junta Vecinal acuerda, con la abstención de los Vocales D. Joaquín Ruiz Peña (Psoe), D. Francisco J. Sánchez González (Psoe), y D^a Belén Yáñez Martínez (Ciudadanos), iniciar el expediente referenciado a expensas de su aprobación inicial ..."

Punto 8.- Entrega de medallas a voluntarios del Grupo de Protección Civil de la localidad: Donde dice: "... y convocada una reunión para el día 31 de julio de 2020, se decidió otorgar las siguientes condecoraciones a voluntarios del grupo de Protección Civil..." Debe decir: "... y convocada una reunión para el día 31 de julio de 2020, a la que si asistieron los miembros del grupo de gobierno de la Entidad Local pero no asistió ningún miembro de la oposición, se decidió otorgar las siguientes condecoraciones a voluntarios del grupo de Protección Civil..., habiendo sido aprobada inicialmente dicha decisión por Resolución de la Alcaldía".

siendo admitidas dichas observaciones/rectificaciones practicadas, todo ello en virtud de lo establecido en el art. 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Una vez se procede a la aprobación del acta de la sesión anterior votan en contra de la misma los Vocales D. Joaquín Ruiz Peña (Psoe), D. Francisco Javier Sánchez González (Psoe) y D^a Belén Yáñez Martínez (Ciudadanos), no alegando motivación alguna, votando a favor de su aprobación la Vocal D^a M^a Luisa Guerrero Sánchez (PP) y el Alcalde D. Francisco José Aguilar Cortijo (PP).

SEGUNDO.- SOLICITUD DE DOÑA DOLORES GARCIA APARICIO DEVOLUCION FIANZA DEFINITIVA ADJUDICACION SERVICIO BARRA CARPA Y CASA CULTURA 2020.- Se da

cuenta del Expediente tramitado, sobre devolución de la fianza de 130,00 € (fianza definitiva) a D^{ca} Dolores García Aparicio (NIF: 74.502.489-S), como adjudicataria del Servicio de barra de



ACTA SESION ORDINARIA JUNTA VECINAL DIA 07-10-2020 - SEFYCU 2208538

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://aguasnuevas.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
JOSE LUIS MARTINEZ GRIMAN
27/10/2020Ayuntamiento de
AGUAS NUEVAS

NIF: P5290001F

Secretaría e Intervención

la Casa de la Cultura y Carpa durante las fiestas locales del año 2020 en Aguas Nuevas.

Considerando que de la exposición e informes emitidos con arreglo al artículo 88 del Reglamento de Contratación, no se encuentra inconveniente alguno para acceder a lo solicitado, por unanimidad se acuerda cancelar la garantía que, consistente en ingreso en efectivo en GLOBALCAJA por importe de 130,00 € (fianza definitiva), constituyó en su día Doña Dolores García Aparicio (NIF: 74.502.489-S), por no existir responsabilidad contractual alguna, sirviendo este acuerdo de título suficiente para recuperar la libre disposición del depósito, debiendo notificarse este acuerdo a la interesada.

TERCERO.- CONVENIO DE COLABORACION EN MATERIA TRIBUTARIA CON GESTALBA.- Dada cuenta del Convenio Integral remitido por Gestalba (Gestión Tributaria Provincial de Albacete) sobre la delegación a la Excm. Diputación Provincial de Albacete de la gestión tributaria y recaudatoria de los tributos e ingresos de derecho público, en las condiciones que se estipulan y que se resumen en el mismo, así como la adenda al convenio para la gestión y recaudación de multas por infracciones a la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, la Junta Vecinal acuerda por unanimidad dar su aprobación al mencionado Convenio, debiendo remitir a la Diputación Provincial el presente acuerdo, junto con la solicitud de estar interesados en la aplicación del mismo.

CUARTO.- EXPEDIENTE MODIFICACION DE CREDITOS 1/2020.- Visto el expediente que se tramita en esta Entidad Local Menor de Aguas Nuevas referente al expediente de modificación de créditos número 1/2020 del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2020 formulado por la Alcaldía de acuerdo con lo establecido en los artículos 34 a 37 y 47 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, y el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, destinado principalmente a hacer frente a la deuda de mantiene este Ayuntamiento por la compra de agua para abastecimiento de la localidad durante el periodo comprendido entre el 24 de octubre de 2017 y el 31 de diciembre de 2019.

Teniendo en cuenta el acuerdo de la Junta Vecinal de fecha 2 de septiembre de 2020 por el que se acuerda iniciar el expediente referenciado a expensas de su aprobación inicial una vez elaborado y puesto en conocimiento de la Junta Vecinal el informe correspondiente de la Intervención en relación a la consecución del objetivo de estabilidad presupuestaria de acuerdo con el art. 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, en su aplicación a las entidades locales.

Teniendo en cuenta así mismo que el informe inicial de la Intervención Municipal señalaba el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria o regla del gasto, siendo necesario la aprobación de un plan económico financiero que permitiera el objetivo de la regla del gasto, aunque podría informarse favorablemente el mismo siempre y cuando a 31 de diciembre se cumplieran los objetivos de estabilidad presupuestaria marcados por la Ley Orgánica 5/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Ahora bien, se informa así mismo por el Secretario Interventor que el Gobierno ha decidido suspender la aplicación de las reglas fiscales durante los años 2020 y 2021 como medida extraordinaria para hacer frente a la crisis de la Covid-19, dejando sin efecto los objetivos de estabilidad y deuda pública y no aplicar la regla del gasto durante dichos años, todo ello en cumplimiento de las medidas adoptadas por la UE., pudiéndose por tanto realizar el expediente de modificación de créditos propuesto, no siendo necesario destinarlo exclusivamente a inversiones financieramente sostenibles.

Los Vocales D. Joaquín Ruiz Peña (Psoe) y D. Francisco Javier Sánchez González (Psoe) votan en contra de la aprobación del expediente de modificación de créditos en tanto no

2



FIRMADO POR

EL ALCALDE
FRANCISCO JOSE AGUILAR CORTIJO
27/10/2020

ENTIDAD LOCAL MENOR DE AGUAS NUEVAS

Código Seguro de Verificación: F9AA FFV7 CEUT TNAK RHKW

ACTA SESION ORDINARIA JUNTA VECINAL DIA 07-10-2020 - SEFYCU 2208538La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://aguasnuevas.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 16



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
JOSE LUIS MARTINEZ GRIMAN
27/10/2020



Ayuntamiento de
AGUAS NUEVAS

NIF: P5290001F

Secretaría e Intervención

se resuelva el problema de realizar una reunión con la gestora de Aguas de Albacete para plantear junto con todos los miembros de la Corporación o sus portavoces los temas referentes a las actuaciones que se están realizando y que afectan al servicio de abastecimiento de agua en la localidad. Así mismo vota en contra de la propuesta de modificación de créditos la Vocal D^a Belén Yáñez Martínez (Ciudadanos). Votan a favor de la propuesta la Vocal D^a María Luisa Guerrero Sánchez (PP) y el Alcalde D. Francisco José Aguilar Cortijo (PP), quedando por tanto desestimado el acuerdo de aprobación del expediente de modificación de créditos nº 1/2020, al no haberse obtenido la mayoría mínima exigible para ello..

QUINTO.- CALENDARIO FIESTAS LOCALES AGUAS NUEVAS AÑO 2021.- Teniendo en cuenta que esta Entidad Local Menor de Aguas Nuevas envió en fecha 29 de septiembre de 2020 los días señalados para la celebración de las fiestas locales en Aguas Nuevas al Servicio de Trabajo de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha a fin de llevar a cabo la elaboración del Calendario de Fiestas Locales para el año 2021, la Junta Vecinal acuerda por unanimidad ratificar los días señalados y enviar el presente acuerdo al Servicio de Trabajo de Albacete para los efectos oportunos:

18 de enero de 2021 (Lunes): San Antón
15 de mayo de 2021 (Sábado): San Isidro Labrador

SEXTO.- REVISION OBRAS INCLUIDAS EN EL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS.- El Sr. Alcalde recuerda a los miembros de la Junta Vecinal de la existencia de un fondo de 60.000,00 € en la Diputación Provincial de Albacete con cargo a la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para el año 2018, habiendo quedado pendiente de confirmación las obras a ejecutar en sesión de la Junta Vecinal de fecha 19 de noviembre de 2019.

Propone a los miembros de la Junta Vecinal se incluyan las siguientes obras en dicho Plan Provincial:

- Arreglos varios Piscina Municipal
- Construcción de Pista de Tenis, a fin de descongestionar el uso del polideportivo
- Arreglo de aceras en vías públicas

Los Vocales D. Joaquín Ruiz Peña (Psoe) y D. Francisco Javier Sánchez González (Psoe) y la Vocal D^a Belén Yáñez Martínez (Ciudadanos) no están de acuerdo con la propuesta formulada al señalar que no existe en el expediente propuesta valorada y detallada al respecto no habiendo podido estudiar el asunto.

El Sr. Alcalde señala que para valorar las obras propuestas deben de enviarse a la Diputación Provincial las obras que se pretenden realizar para que nos informen del valor que tienen las mismas.

Votan a favor de la propuesta de la Alcaldía la Vocal D^a María Luisa Guerrero Sánchez (PP) y D. Francisco José Aguilar Cortijo (PP).

Queda por tanto desestimada la propuesta formulada al efecto por el Sr. Alcalde.

SEPTIMO.- SOLICITUD SUBVENCION AHORRO ENERGETICO EN AGUAS NUEVAS.- El Sr. Alcalde propone nuevamente a los miembros de la Junta Vecinal se apruebe la solicitud de subvención para participar en el programa de subvenciones convocado mediante Real Decreto 316/2019, de 26 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, consistiendo las actuaciones que se proponen en la renovación del alumbrado exterior de Aguas Nuevas, pudiendo obtener una subvención del 80% del total de la inversión que se realizara, llevando ello consigo un ahorro de un 60% del coste total.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
FRANCISCO JOSE AGUILAR CORTIJO
27/10/2020





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
JOSE LUIS MARTINEZ GRIMAN
27/10/2020



Ayuntamiento de
AGUAS NUEVAS

NIF: P5290001F

Secretaría e Intervención

El Vocal D. Joaquín Ruiz Peña señala que el asunto ya fue tratado en el pleno anterior no habiéndose producido modificación alguna a la propuesta formulada en el mismo, votando en contra de la propuesta formulada los Vocales D. Joaquín Ruiz Peña (Psoe), D. Francisco Javier Sánchez González (Psoe) y D^a Belén Yáñez Martínez (Ciudadanos) y a favor de los Vocales D^a. María Luisa Guerrero Sánchez (PP) y D. Francisco José Aguilar Cortijo (PP).

Queda por tanto desestimada la propuesta formulada por el Sr. Alcalde.

Llama al Orden por primera vez el Sr. Alcalde a la Sra. Belén por hablar sin tener el uso de la palabra.

OCTAVO.- FACTURAS Y RECIBOS PENDIENTES DE PAGO.- Vista la relación de recibos y facturas pendientes de pago que se presenta a la Junta Vecinal, por importe de 21.499,97 € y teniendo en cuenta, según certificación del Secretario-Interventor de la EATIM de Aguas Nuevas, que existe consignación presupuestaria suficiente en estos momentos en las respectivas partidas del presupuesto vigente (presupuesto prorrogado de 2019), los Vocales D. Joaquín Ruiz Peña (Psoe), D. Francisco J. Sánchez González (Psoe) y D^a Belén Yáñez Martínez (Ciudadanos) votan en contra de su aprobación y votan a favor de la relación de facturas señalada los Vocales D^a. María Luisa Guerrero Sánchez (PP) y D. Francisco José Aguilar Cortijo (PP) no quedando aprobada la relación de facturas presentada.

NOVENO.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.- Dada cuenta por el Secretario a los miembros de la Junta Vecinal de las Resoluciones de la Alcaldía números 113/2020 a 143/2020, toman conocimiento todos los Vocales asistentes al Pleno.

El Vocal D. Francisco Javier Sánchez González (Psoe) presenta la objeción de su grupo político a la Resolución número 116/2020 (Aprobación de recibos y facturas mes julio y agosto 2020), apoyada por los Vocales D. Joaquín Ruiz Peña (Psoe) y D^a Belén Yáñez Martínez (Ciudadanos), señalando que presentarán un recurso de reposición a dicha Resolución al considerar que va en contra del acuerdo plenario de fecha 2 de septiembre de 2020, al no haberse aprobado en el mismo la relación de facturas presentada para su aprobación.

El Sr. Alcalde hace una recesión de 5 minutos.

Reiniciado nuevamente el pleno el Sr. Alcalde señala que habiéndose presentado mociones por los grupos de la oposición les agradecería que las mociones se presentaran con más antelación para poder estudiarlas con tiempo suficiente antes de deliberar sobre las mismas, siendo necesario que las mismas sean urgentes y que se justifique dicha urgencia.

Pide a los miembros de la Junta Vecinal que antes de estudiar las mociones presentadas por los grupos de la oposición se trate el punto de preguntas formuladas por el Vocal D. Francisco Javier Sánchez González (Psoe) en el pleno anterior de fecha 2 de septiembre de 2020, no presentando objeción alguna los miembros de la Junta Vecinal:

1.- ¿Se ha tenido en cuenta la accesibilidad a los bancos y mesas de obra construidas en la zona de El Secadero (Ronda del Canal)? Las mismas tienen un bordillo de 20 cm que pueden suponer un peligro para los ciudadanos.

El Sr. Alcalde señala si se cumplen las normas de accesibilidad y que no obstante se van a modificar en algunas mesas las entradas laterales para disponer de una mejor accesibilidad, incluso para minusválidos.

2.- ¿Se han clausurado los goteos de los jardines de la zona del Secadero?

El Sr. Alcalde le contesta que si se han clausurado ya que encuentran rotos desde hace años y que los que siguen funcionando se siguen utilizando por el Ayuntamiento según las necesidades.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
FRANCISCO JOSE AGUILAR CORTIJO
27/10/2020





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
JOSE LUIS MARTINEZ GRIMAN
27/10/2020



Ayuntamiento de
AGUAS NUEVAS

NIF: P5290001F

Secretaría e Intervención

3.- ¿Tienen la titulación exigida todos los miembros del Grupo de Protección Civil de la localidad, según lo establecido en el art. 7 del Reglamento de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil de Aguas Nuevas?

El Sr. Alcalde le contesta que al ser un colectivo de voluntarios es conveniente que todos tengan la titulación, pero no es obligatoria. En nuestra agrupación hay 14 miembros de los que 9 tienen el curso realizado estando a expensas de realizarlo el resto de miembros cuando se convoquen los mismos, ya que quedaron en suspenso con motivo de la pandemia.

Seguidamente se procede a tratar las mociones presentadas por los grupos de la oposición:

1.- MOCION PARA SOLICITAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS PLENARIOS: Solicita el Sr. Alcalde se justifique la urgencia para la presentación de la moción, al haberse presentado después de la convocatoria del pleno, fuera del Orden del día y al no haber considerado la oposición que pueda demorarse la presentación de la misma al próximo pleno.

Al ser preguntados los Vocales D. Joaquín Ruiz Peña (Psoe) y D. Francisco Javier Sánchez González (Psoe) al respecto éstos contestan que dicha moción va a ser defendida por la Vocal D^a. Belén Yáñez Martínez (Ciudadanos).

La Vocal D^a Belén Yáñez Martínez señala que considera imprescindible presentar la misma con carácter urgente al considerar que no se están cumpliendo los acuerdos plenarios, principalmente en lo que se refiere a las mociones presentadas por los grupos de la oposición (entre otros los referentes a la transparencia, impulso de la página web del Ayuntamiento), así como a la opacidad existente en la entrega de documentación a corto plazo), siendo apoyada dicha urgencia por los tres miembros de la oposición.

El Sr. Secretario da lectura a la moción presentada por los grupos Ciudadanos y Psoe:

MOCION PARA SOLICITAR CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS PLENARIOS

EXPOSICION DE MOTIVOS

Según art. 26 de nuestro Reglamento Orgánico y Funcional al alcalde le corresponde ejercer las atribuciones que le asigna la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y los reglamentos que la desarrollan o complementan, así como las previstas en las leyes generales y sectoriales del Estado y de la Comunidad Autónoma, por tanto, el art. 21 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el apartado g) del art. 24 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL) y en el 41 apartado 25 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, una de las funciones del Alcalde es "hacer cumplir las Ordenanzas y Reglamentos Municipales, ordenar la publicación, ejecutar y hacer cumplir los acuerdos del Ayuntamiento".

El marco normativo que regula el funcionamiento de las Entidades Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), especialmente en lo referido a su Título X, pasando por el Real Decreto Legislativo 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL), y el propio Reglamento Orgánico y Funcional de la Entidad Local Menor de Aguas Nuevas aprobado por acuerdo de la Junta Vecinal el 6 de octubre del 2010 (BOP nº147 de 27 de diciembre de 2010) , es lo que constituye la fuente normativa reglamentaria de la organización básica de éste Ayuntamiento.

El Pleno formado por el Alcalde y los vocales, es el órgano de máxima representación política de los ciudadanos en el gobierno municipal, que entre otras atribuciones, tiene la de aprobar y modificar Ordenanzas y Reglamentos, y una gama amplia de acuerdos, así como también tiene la facultad de revisar de oficio sus propios actos y disposiciones de carácter general.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
FRANCISCO JOSE AGUILAR CORTIJO
27/10/2020





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
JOSE LUIS MARTINEZ GRIMAN
27/10/2020



Ayuntamiento de
AGUAS NUEVAS

NIF: P5290001F

Secretaría e Intervención

Una moción es un instrumento democrático del que se sirven los miembros de las Corporaciones Locales para participar en la actividad del Municipio, aportar iniciativas para mejorar la vida de los vecinos. Las mociones son propuestas que presentamos para su estudio, debate y aprobación.

Las mociones tienen una importancia extraordinaria en el juego democrático de los municipios y la mayoría de las propuestas buscan tener un impacto directo en el pueblo y sus vecinos. Por lo tanto, vienen a mejorar o solucionar problemas reales y concretos del municipio. Quiere decir esto que aprobar una moción equivale a adquirir un claro compromiso para ejecutar lo acordado, poniendo por quienes corresponda el mayor esmero y dedicación en la tramitación administrativa correspondiente de los acuerdos aprobados por el pleno y que se ejecuten en concordancia con lo mandado por este órgano decisorio de la municipalidad.

Las mociones presentadas al Pleno de la Corporación deben ser el instrumento fundamental para hacer efectivas las funciones de control, fiscalización y crítica constructiva de la oposición. Cuando estas son aprobadas, los acuerdos se convierten en actos administrativos cuyo cumplimiento debe garantizar la Alcaldía, así se ha fundamentado anteriormente como dentro de las funciones del Alcalde, según la normativa vigente que se le atribuye "ordenar la publicación, ejecución y hacer cumplir los acuerdos del Ayuntamiento". Lamentablemente nos encontramos en una situación de incumplimiento o demorar de las mociones aprobadas en pleno y como hemos fundamentado en la presente moción, es una obligación legal el cumplimiento de los acuerdos plenarios, siendo un acto de coherencia política, responsabilidad y respeto hacia los vecinos.

En consecuencia a lo expuesto, no podemos consentir que se queden en un acta los acuerdos plenarios. Es necesario y exigimos al Equipo de Gobierno asuma el compromiso de respetarlos mediante el cumplimiento de lo aprobado.

Cumplir supone también una oportunidad para la transparencia y la eficacia en la gestión pública, rentabilizando el trabajo de todos los grupos municipales en beneficio del interés general. El objetivo de esta moción es mejorar la gestión y el tratamiento de los acuerdos plenarios; por medio del análisis periódico de los mismos, justificando de manera fehaciente su estado de ejecución.

A través de los ruegos y preguntas se interpela al Equipo de Gobierno para saber el estado en que se encuentran las diferentes iniciativas aprobadas.

La función política democrática es la primera de las funciones constitucionales de la Autonomía Local que se desprende del mismo artículo 140 Constitución Española con el establecimiento del carácter democrático en la elección de los miembros de las Corporaciones Municipales.

La Ley de Bases de Régimen Local conjuga tres elementos: intereses locales, competencias locales y derecho a intervenir y gestionar con proximidad, garantiza mínimos competenciales para que la autonomía tenga efectividad.

El núcleo de la Función Representativa lo constituye la posibilidad de promover la deliberación y toma de posición del Pleno sobre un determinado asunto e instar la adopción de acuerdos, que aún carentes de efectos jurídicos vinculantes, a través de ésta facultad de propuestas se participa en la función de dirección e impulso político y en el control de la acción del Equipo de Gobierno.

Estas resoluciones producen efectos jurídico extra, sobre el gobierno y la ciudadanía, se trata de proposiciones no de ley con la única finalidad de impulsar la acción política y de gobierno mediante el cual, el pleno manifiesta su voluntad señalando los objetivos políticos y las finalidades para conseguirlos. La Moción es un acto no legislativo, de naturaleza estrictamente política, no vinculante jurídicamente, y constituye una manifestación de voluntad



FIRMADO POR

EL ALCALDE
FRANCISCO JOSE AGUILAR CORTIJO
27/10/2020





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
JOSE LUIS MARTINEZ GRIMAN
27/10/2020



Ayuntamiento de
AGUAS NUEVAS

NIF: P5290001F

Secretaría e Intervención

del municipio, que se dicta para impulsar o dar inicio a un determinado proceso no reglado. Pero ésta incapacidad para producir efectos jurídicos no significa que la resolución no permita entender limitados sus efectos en el ámbito plenario al terreno estrictamente político, puesto que reclama el cumplimiento de unas actuaciones concretas y éste cumplimiento es susceptible del control del Pleno.

Los Grupos Municipales tenemos la responsabilidad de plantear mociones a este Pleno, convirtiéndose automáticamente aquellas que se aprueban en un compromiso real con los vecinos, pues la mayoría de las propuestas buscan tener un impacto directo en el municipio, mejorando o solucionando problemas reales y concretos de los vecinos.

Pero la realidad en nuestro Ayuntamiento es bien distinta. A lo largo de estos 16 meses se han aprobado numerosas iniciativas, que se han quedado en una simple declaración de intenciones, debido a la falta de voluntad de darles cumplimiento. Esta situación evidencia no solo muy poco respeto por las reglas democráticas, sino que también, y lo que es más grave, por nuestros vecinos.

Ha quedado demostrado en este tiempo que este Equipo de Gobierno se caracteriza por ser poco transparente y no tener intención de ejecutar los acuerdos adoptados, pero el papel de la oposición no puede quedar en papel mojado o en algún cajón olvidado, sin ninguna utilidad para los vecinos que representamos, por ello una decisión plenaria, democráticamente aprobada, por la mayoría de los representantes de los vecinos no debería desembocar en una vía muerta.

Consideramos imprescindible la necesidad de solicitar una reunión de seguimiento y control para fiscalizar la ejecución de las mociones aprobadas por el Pleno.

De la normativa actual expuesta en la presente moción se desprende que es función del Alcalde hacer cumplir las ordenanzas y reglamentos municipales, ordenar la publicación y ejecutar y hacer cumplir los acuerdos del Ayuntamiento. Desde el inicio de la presente legislatura, los diferentes grupos municipales hemos presentado al Pleno de nuestro Ayuntamiento varias mociones, casi todas aprobadas en Pleno, alguna de ellas por todos los miembros de la Corporación, no obstante, la mayoría no han sido ejecutadas.

Hay que tener en cuenta que el Equipo de Gobierno votó a favor de muchas de ellas, podríamos pensar que actúa en contra de su voto y yendo un poco más lejos, entender que lo hizo así para evitar perder votaciones continuadas en su situación de mayoría minoritaria, aún a sabiendas que no habría más problema al no tener intención de llevar a cabo la ejecución de tales mociones, pero apoyando dichas mociones quedan bien de cara al pueblo a sabiendas que no van a ejecutarlas.

De nuevo, volvemos a incidir en la necesidad de dar mayor Transparencia a los asuntos municipales. Por todo ello, se tiene a bien solicitar al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

- Exigir al Equipo de Gobierno, que cumplan y hagan cumplir los acuerdos plenarios.
- Iniciar, cuando proceda, con cada moción aprobada un expediente de tramitación administrativa de la misma, que garantice la viabilidad económica, competencial y jurídica de la propuesta concreta planteada en las mismas. Si no es viable, se expedirá un informe técnico argumentando la no viabilidad que se expondrá en el próximo pleno.
- Publicar todas las mociones aprobadas por el pleno, desde la constitución de la actual Corporación y el estado de ejecución de las mismas. Al menos deberá figurar el nombre del grupo municipal que la presentó, la fecha de la aprobación, el texto y puntos aprobados, el estado de ejecución la misma (pendiente, iniciada, parcialmente



FIRMADO POR

EL ALCALDE
FRANCISCO JOSE AGUILAR CORTIJO
27/10/2020





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
JOSE LUIS MARTINEZ GRIMAN
27/10/2020



Ayuntamiento de
AGUAS NUEVAS

NIF: P5290001F

Secretaría e Intervención



FIRMADO POR

EL ALCALDE
FRANCISCO JOSE AGUILAR CORTIJO
27/10/2020

ejecutada, realizada), su consignación presupuestaria y las incidencias que pudieran producirse para su normal ejecución.

- Una reunión para el seguimiento y control en el cumplimiento de los acuerdos plenarios aprobados, deberán ser convocados los representantes de todos los Grupos Municipales. Además la reunión deberá ser convocada en breve y que no se dilate en el tiempo, teniendo una periodicidad trimestral, es decir, que cada trimestre se realice un seguimiento del cumplimiento de los acuerdos plenarios.
- Inicialmente se realizará una valoración de los acuerdos plenarios incumplidos.
- Se realizará una memoria o informe anual informando sobre el grado de cumplimiento de los acuerdos aprobados en los plenos. El citado informe especificará de manera pormenorizada el grado de ejecución de las mociones, las gestiones realizadas y su resultado, las actuaciones emprendidas y, en su caso, los motivos para su no cumplimiento".

siendo aprobada dicha moción por los miembros de la oposición D. Joaquín Ruiz Peña (Psoe), D. Francisco Javier González Sánchez (Psoe) y D^a Belén Yáñez Martínez (Ciudadanos) y los votos en contra de los Vocales D^a M^a Luisa Guerrero Sánchez (PP) y D. Francisco José Aguilar Cortijo (PP), que presentan una enmienda a la citada moción, considerándose por la mayoría de los vocales asistentes al pleno no ser necesario dar lectura a la misma al señalar que ya tienen conocimiento de su contenido todos los miembros de la Junta Vecinal y ya haber sido aprobada la moción presentada, tal y como está redactada, en su totalidad, por la mayoría de los miembros presentes.

2.- MOCION SOBRE LAS ZONAS VERDES DE AGUAS NUEVAS: Al haberse presentado la presente moción fuera del orden del día, la Vocal D^a Belén Yáñez Martínez justifica la urgencia de la moción presentada por el grupo Ciudadanos, y apoyada por los dos miembros del grupo socialista, en la necesidad de llevar a cabo de manera inminente la protección de las zonas verdes de la localidad, aceptando todos los miembros de la Junta Vecinal dicha urgencia.

El Sr. Secretario da lectura a la moción presentada:

MOCION SOBRE LAS ZONAS VERDES DE AGUAS NUEVAS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Aguas Nuevas destaca por sus zonas verdes, dichas zonas no solo tienen una función estética y ornamental, sino que reporta importantes beneficios desde el punto de vista medioambiental y para la calidad de vida de nuestros vecinos contribuyendo a la regulación térmica, a la fijación del CO₂, a la disminución de la contaminación atmosférica, a la reducción del ruido y nos proporcionan sombra. Por ello, consideramos primordial que el Ayuntamiento de Aguas Nuevas vele por su patrimonio natural municipal.

Teniendo en cuenta nuestra Ordenanza Municipal de parques y jardines, publicada en el BOP el día 2 de julio de 2014, que pretende conseguir un instrumento jurídico de protección de zonas públicas ajardinadas y concienciar a los ciudadanos del uso y disfrute de las mismas, de una forma lógica y adecuada, logrando que se mantenga la estética, tranquilidad y sosiego característicos de estas zonas. Para motivar dicha moción nos centramos en los artículos del 15 al 19 que dicen literalmente,

Artículo 15.- No se podrá arrancar, talar o podar un árbol o especie vegetal alguna de la vía pública o de cualquier parque o jardín municipal por ningún motivo, sin la preceptiva licencia municipal, previo informe de los servicios técnicos municipales, y con la obligación de reposición del árbol cortado, con otro cuya clase sea de conformidad de esta Entidad Local. El incumplimiento de estas normas dará lugar a las responsabilidades que procedan. En caso de especies protegidas se prohíbe la tala, salvo peligro o riesgo para las personas, o las cosas, así como riesgo para el tráfico o el tránsito. Se podrá pedir el informe de servicios más especializados en este caso, y se intentará dentro de lo posible, la poda, apuntalamiento o





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
JOSE LUIS MARTINEZ GRIMAN
27/10/2020



Ayuntamiento de
AGUAS NUEVAS

NIF: P5290001F

Secretaría e Intervención

tratamiento, antes que la corta de una especie protegida. La poda se realizará siempre a 50 ó 60 centímetros de las cruces, con cortes inclinados, y dentro de la época de poda, que con carácter general abarca desde el día 1 de enero al 31 de marzo del mismo año. No obstante, y por razones fundadas, podrán concederse podas fuera de la época estacional. Los daños causados por una poda inadecuada se sancionarán conforme a lo establecido en la presente ordenanza.

Artículo 16.- El que causare daño o desperfecto a los árboles, plantas, mobiliario o cualquier otro elemento existente en los lugares públicos objeto de la Ordenanza, está obligado a reparar el daño causado, abonando la indemnización correspondiente al valor de los mismos, tras justa peritación, con independencia de la sanción a que diera lugar con arreglo a la tabla de sanciones de la presente Ordenanza. Cuando los daños se produzcan con ocasión de actos públicos de interés general convenientemente autorizados, serán responsables quienes solicitaron la autorización o las entidades en cuyo nombre lo solicitaron.

Artículo 17.- Con carácter general ninguna persona plantará, abonará, hará tratamientos, poda, cirugía o dañará ningún árbol en calle o propiedad municipal alguna, sin haber obtenido la autorización municipal correspondiente. La persona que reciba la licencia se someterá a las especificaciones, métodos, recomendaciones y limitaciones de práctica en jardinería que decida la autoridad municipal correspondiente. En el caso de los jardines que se encuentran frente a las viviendas, y recogiendo la costumbre asentada en la localidad, se permite el cuidado, mantenimiento, roturación y plantación. En el caso de tratamiento con productos químicos, quedan autorizados los que por su naturaleza, no requieran autorización previa, específica o especial, y no sean nocivos o perniciosos para la salud pública, o requieran de titulación o conocimientos oficiales para su manipulación y uso.

Artículo 18.- En el caso de las instalaciones y obras, cualquiera que sea su naturaleza, todas requerirán obligatoriamente y con carácter previo, licencia municipal, con la imposición de los impuestos, tasas y tributos que procedan. No obstante, y por motivos de interés público, la Alcaldía o el Pleno podrá eximir total o parcialmente la aplicación de dichos tributos y tasas, cuando las obras afecten a la mejora de las aceras, o instalaciones removibles o cuyos elementos no tengan el carácter de fijo, así como sistemas de riego que ahorren agua o sean más eficientes. Cuando la obra que se pretenda realizar consista en la apertura de una puerta a un parque o zona verde pública donde no exista previamente acera, será obligatorio para el solicitante, en caso de que fuera autorizada dicha obra, la construcción de dos metros lineales de acera a cada lado de la puerta, partiendo del centro de la misma, con una anchura mínima de un metro, indicándole esta entidad local el tipo de material a utilizar para ello.

Artículo 19.- El uso de las bocas de riego en espacios públicos, con carácter general, se realizará en exclusiva por parte de los servicios correspondientes de la Entidad Local Menor de Aguas Nuevas. No obstante se permite el uso de las bocas para el riego de los jardines frente a las viviendas, por los particulares, debiendo utilizar el agua de forma racional y sin ser utilizada a un fin distinto que el exclusivo riego de dichos jardines. La utilización para un fin distinto dará lugar a la responsabilidad que proceda y a la multa o sanción, en función de lo establecido en la presente ordenanza. Cuando se proceda a la renovación o arreglo de las vías públicas, se fomentará la instalación del riego por goteo en los jardines frente a la vivienda, mediante la exención de la tasa e impuestos por las obras que correspondan, corriendo a cargo del particular el coste de dicha instalación. Asimismo, se intentarán, en el caso de renovación o arreglo de las vías públicas, reducir al número mínimo indispensable de bocas de riego, con el fin de racionalizar y ahorrar en el consumo de agua, primando la colocación de las mismas en jardines que no se encuentren frente a ninguna vivienda, sino en jardines públicos o zonas verdes accesibles a los particulares. En caso de escasez o carestía de agua, se podrá limitar el acceso y uso de las bocas de riego, así como establecer horarios especiales de uso. En caso de controversia en el uso de las bocas de riego por parte de los vecinos, cuando las bocas de riego se encuentren en el jardín frente a sus vivienda o junto a ellas, decidirá la Alcaldía la forma, horarios y límites en el uso de dichas bocas de riego, con el



FIRMADO POR

EL ALCALDE
FRANCISCO JOSE AGUILAR CORTIJO
27/10/2020





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
JOSE LUIS MARTINEZ GRIMAN
27/10/2020



Ayuntamiento de
AGUAS NUEVAS

NIF: P5290001F

Secretaría e Intervención

fin de evitar conflictos. En caso de incumplimiento de estas normas, se sancionará en función de la presente Ordenanza.

El pasado 14 de septiembre se solicitó la entrega de la Resolución de alcaldía número 88, donde se concede la licencia de corta y poda a la empresa Iberloz Albacete S.L., el día 24 de julio del 2020, además requeríamos los informes realizados por la empresa solicitante. Ante el silencio por parte del Equipo de Gobierno se vuelve a solicitar la documentación el día 1 de octubre añadiendo otras resoluciones al respecto, es decir, licencias de corta y poda del Pinar de Salomón. El análisis de dicha resolución es para fiscalizar que realmente se ha cumplido con la normativa municipal.

Analizando la trayectoria de nuestro Equipo de Gobierno referente a las zonas verdes nos planteamos la necesidad de actuar y que se tomen decisiones al respecto para proteger nuestras zonas verdes.

Con la siguiente moción se pretende dar la atención necesaria a nuestras zonas verdes para garantizar su protección, conservación y mantenimiento.

Por todo lo expuesto, nos sorprende tirar de hemeroteca y encontrar referente al tema que estamos tratando un acta del pleno extraordinario celebrado por la junta vecinal el día 28 de noviembre del 2017 donde se aprobó por unanimidad el pliego de condiciones para la tala, poda y limpieza de espacios naturales del entorno de Aguas Nuevas, como son El Alto y Pinar de Salomón. El inicio del expediente se realizó con la base de rigor correspondiente y la peculiaridad de esta acta es que recoge que se iba a solicitar la autorización pertinente a la Consejería de Agricultura de la Junta De Comunidades de Castilla La Mancha, debido a la catalogación del terreno donde se pretendía llevar a cabo dichos trabajos.

Teniendo en cuenta la opacidad del Equipo de Gobierno y la dificultad al acceso de documentos, consideramos que esta moción es necesaria y vital para nuestras zonas verdes porque ellas no pueden depender de quien gobierne en el Ayuntamiento, nuestras zonas verdes no saben de colores políticos y debe realizarse un plan estratégico de protección y mantenimiento.

El Ayuntamiento tiene la obligación de desarrollar una labor preventiva que contribuya a minimizar riesgos que puedan surgir de árboles en mal estado o secos y de sentar los criterios que se debe seguir para mantener nuestro patrimonio arbóreo y protegerlos.

Por todo ello, los abajo firmantes tienen a bien solicitar al Pleno, la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Realizar un informe con los siguientes puntos:

1. Inventario de parques, jardines y árboles dentro del casco urbano de Aguas Nuevas.
2. Inventario de El Alto y Pinar de Salomón, entornos naturales de Aguas Nuevas.
3. Diagnóstico de la situación de los espacios naturales del entorno de Aguas Nuevas (El Alto y Pinar de Salomón)
4. Diagnóstico de la situación de los parques, jardines y árboles dentro del caso urbano de Aguas Nuevas.

El Sr. Alcalde hace una aclaración a la moción presentada: señala que se están cumpliendo los puntos señalados en la mencionada moción. Actualmente se está procediendo a la poda de arbolado y al mantenimiento de las zonas verdes y que el lunes se solicitó a la Diputación Provincial la designación de un técnico para la confección de un inventario de parques y jardines de la localidad y el diagnóstico sobre la situación de los mismos, al no disponer este Ayuntamiento de personal cualificado para ello.





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
JOSE LUIS MARTINEZ GRIMAN
27/10/2020



Ayuntamiento de
AGUAS NUEVAS

NIF: P5290001F

Secretaría e Intervención

Dicha moción es apoyada por la totalidad de los miembros de la Junta vecinal.

3.- RUPTURA DEL ACUERDO DE GOVERNABILIDAD FIRMADO EL DÍA 2 DE AGOSTO DEL 2019 POR PP, PSOE Y CIUDADANOS: Seguidamente el Vocal D. Joaquín Ruiz Peña (Psoe) justifica la urgencia de la siguiente moción (Ruptura del acuerdo de gobernabilidad firmado el día 2 de Agosto de 2029 por el PP, PSOE y CIUDADANOS), presentada por el grupo Psoe y Ciudadanos, en el incumplimiento de dicho acuerdo por parte del grupo popular del Ayuntamiento, siendo aprobada dicha urgencia y justificación por los tres miembros de la oposición.

El Sr. Secretario da lectura a la moción presentada:

RUPTURA DEL ACUERDO DE GOVERNABILIDAD FIRMADO EL DÍA 2 DE AGOSTO DEL 2019 POR PP, PSOE Y CIUDADANOS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La motivación de la ruptura está motivada por el incumplimiento sistemático y sin fundamento del acuerdo de gobernabilidad por parte del Equipo de Gobierno, haciendo un recorrido de nuestra legislatura, tomamos posesión el 28 de junio y desde mayo a junio no hay ninguna intención por parte del Equipo de Gobierno de trabajar en equipo.

Después de la toma de posesión se celebra el primer pleno extraordinario, el día 12 de julio, en el orden del día en uno de los puntos se recogía las indemnizaciones de los miembros de la Corporación, por casualidad se nos comunica la intencionalidad del Sr. Alcalde de hacer efectivo el compromiso personal durante su campaña electoral que era pedirse una excedencia y estar con dedicación exclusiva como alcalde, hasta ese momento no sabíamos, por qué la necesidad de una dedicación exclusiva ni cómo se iba a llevar los asuntos en el Ayuntamiento. Ante la falta de información cuando se va a decidir la indemnización del alcalde en el pleno no sale adelante, dicha negativa a la indemnización del alcalde, era porque no considerábamos que fuera el momento oportuno para valorarlo, ya que había que esperar un tiempo prudencial para ver cómo se iba a organizar el trabajo en el Ayuntamiento y si era necesaria dicha dedicación exclusiva.

A raíz de este pleno el Sr. Alcalde comienza a intentar contar con nosotros, porque hasta el momento solo quería ir solo con tu equipo no legitimado porque así lo afirmó el día de la toma de posesión.

Pasan los días, se convoca otro pleno el día 22 de julio, llegando la convocatoria tarde a los miembros de la Corporación y por falta de quórum no se celebra.

El siguiente pleno extraordinario se convoca el día 26 de julio y continuamos sin saber cómo se iba a trabajar en el Ayuntamiento, no teníamos constancia de ninguna ruta de trabajo ni planificación ni organización, al no tener ninguna información y llevar a pleno la misma propuesta que en el pleno anterior de día 12 de julio, el secretario retira del expediente la indemnización del alcalde por haberse tratado en el pleno anterior y no haber ni rectificación ni modificación del punto ya tratado en el pleno anterior.

En ese momento es cuando el Sr. Alcalde parece que te toma algo de interés y decide llamarnos y hablar con nosotros sobre la organización y planificación del Ayuntamiento, no entendemos que con la experiencia en política del Sr. Alcalde llegará a esa situación, nuestra intención desde el primer minuto era trabajar en equipo por nuestro pueblo, por ello rechazamos diversas propuestas con índole económica, no tenía sentido asumir dichos cargos para trabajar por Aguas Nuevas, lo podíamos hacer con trabajo en equipo y por eso después de varias reuniones llegamos a firmar delante del Secretario del Ayuntamiento la base de un Acuerdo de Gobernabilidad, donde quedaba recogida la responsabilidad y el compromiso del Equipo de Gobierno para trabajar de la mano y que nuestras propuestas y peticiones iban a

11



FIRMADO POR

EL ALCALDE
FRANCISCO JOSE AGUILAR CORTIJO
27/10/2020



ENTIDAD LOCAL MENOR DE AGUAS NUEVAS

Código Seguro de Verificación: F9AA FFV7 CEUT TNAK RHKW

ACTA SESION ORDINARIA JUNTA VECINAL DIA 07-10-2020 - SEFYCU 2208538

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://aguasnuevas.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 16



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
JOSE LUIS MARTINEZ GRIVAN
27/10/2020



Ayuntamiento de
AGUAS NUEVAS

NIF: P5290001F

Secretaría e Intervención

ser escuchadas, trabajando desde el diálogo y el consenso, siendo Aguas Nuevas un ejemplo de buen gobierno, cosa que a día de hoy no ha ocurrido y estamos ante una situación insostenible e ingobernable.

A día de hoy se puede presuponer que la firma de dicho Acuerdo de Gobernabilidad se realizó para que el Sr. Alcalde tuviese el apoyo suficiente para aprobar su sueldo, estamos decepcionados porque todos los ofrecimientos solo buscaban un fin, la aprobación de la indemnización del Sr. Alcalde.

El día dos de agosto del 2019 se aprueba la indemnización del Sr. Alcalde y se firma el Acuerdo de Gobernabilidad y el Sr. Alcalde se compromete según el acta de ese día, a que Aguas Nuevas sea un ejemplo de pueblo, al contar con el resto de partidos de la corporación y trabajar desde la unidad, y también se iba a velar para que no se avivaran en redes sociales comentarios innecesarios hacia la oposición en general. La realidad es que a día de hoy estamos hartos de sufrir insultos y críticas injustas en las redes sociales, que por desgracia has convertido Facebook en el medio de difusión oficial del Ayuntamiento, cuando hay otros medios disponibles que si son oficiales y no se utiliza como es el bando y la página web.

Nos sentimos defraudados y engañados por parte del Equipo de Gobierno, porque con el acuerdo firmado el día 2 de agosto del 2019 a petición de la oposición, se estableció que íbamos a trabajar todos juntos desde la unidad y cada vez es peor, se ha llegado a una situación insostenible de la que no vamos a ser cómplices, ya que se está actuando con falta de transparencia y de un modo autoritario y caciquil, pidiéndonos que aprobemos facturas e iniciativas de las que no se nos informa anteriormente ni en su tiempo ni con la forma debida.

Hemos decidido romper el acuerdo de gobernabilidad firmado el día 2 de agosto del 2019 por incumplimiento sistemático desde el primer día que se firmó por el Equipo de Gobierno.

Le recordamos al Sr. Alcalde que tiene unas obligaciones concretas y que debe asumir, siendo una de ellas la de hacer cumplir los acuerdos del Ayuntamiento y gobernar para todos. No dar cumplimiento a los acuerdos aprobados va en contra de la esencia misma de la democracia y contra el interés general de los vecinos.

La decisión madurada y consensuada se ha tomado de forma unánime por los grupos municipales PSOE y Cs, porque hasta el día de hoy se ha mantenido el acuerdo de gobernabilidad con la finalidad de dar estabilidad a nuestro Ayuntamiento, pero se ha llegado a un momento en el que la opacidad del Equipo de Gobierno es tal, que nosotros no queremos ser cómplices de la nefasta gestión que se está realizando.

Durante todos estos meses de gobierno se ha intentado el diálogo con el Equipo de Gobierno y también aunar las fuerzas políticas que forman nuestro Ayuntamiento con el objetivo de trabajar en positivo para garantizar lo mejor para Aguas Nuevas, pero no lo hemos conseguido, llevamos reclamando desde el día 13 de mayo una reunión con nuestra gestora del agua, en concreto con Aguas de Albacete y a día de hoy aún no se nos ha convocado.

El acuerdo de Gobernabilidad firmado era básico y sin remuneración para los miembros de la oposición, dicho acuerdo estaba basado en el diálogo, el buen funcionamiento interno y en la buena convivencia de los miembros de la corporación, en la transparencia y en tener en cuenta las propuestas de la oposición, en definitiva un acuerdo para trabajar desde la unidad por y para Aguas Nuevas.

Lamentablemente las medidas recogidas en el acuerdo no se están cumpliendo por parte del Equipo de Gobierno, se comprometieron a cumplir todo aquello que se firmó pero no ha sido así y es lamentable la situación y la falta de respeto hacia la oposición y a los vecinos que representamos.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
FRANCISCO JOSE AGUILAR CORTIJO
27/10/2020





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
JOSE LUIS MARTINEZ GRIMAN
27/10/2020



Ayuntamiento de
AGUAS NUEVAS

NIF: P5290001F

Secretaría e Intervención

Cualquier formación política que quiera tener credibilidad tendrá que empezar a cumplir con aquello con lo que se ha comprometido y firmado y en este caso el Equipo de Gobierno no lo está cumpliendo.

Volvemos a reiterar lo dicho en diversos escritos y en plenos, "no venimos a mesa puesta", no vamos a permitir ir a un pleno cuando las decisiones están tomadas, nuestro compromiso desde el primer día es trabajar y así lo llevamos demandando desde el inicio de la firma del acuerdo.

El acuerdo de gobernabilidad era un buen acuerdo que garantizaba la independencia y la plena facultad de oposición y gobierno, respetándose ambas partes, pero con el objetivo de trabajar en equipo y el Sr. Alcalde no haya hecho el más mínimo esfuerzo para cumplir dicho acuerdos.

Por todo ello, los abajo firmantes tienen a bien solicitar al Pleno, la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

Que con fecha del día siguiente al pleno de octubre el acuerdo no tendrá validez, por los siguientes motivos:

- Incumplimiento de acuerdos plenarios.
- Incapacidad del Equipo de gobierno de llegar a acuerdos globales que permitan una gobernabilidad estable en Aguas Nuevas.
- Paralización total en cuanto a inversiones locales.
- No querer trabajar de manera conjunta.
- Manipulación interesada, tratando de enfrentar a los grupos de la oposición con la población en general.
- Nula información a la oposición en algunos temas, poca transparencia e ineficacia en la gestión.
- Falta de rigor en el inicio de expedientes

El Sr. Alcalde señala que no era necesario presentar dicha moción ya que dicho acuerdo proviene únicamente de una reunión entre los distintos partidos en la que no tiene competencias el Pleno. No obstante está de acuerdo en romper el acuerdo firmado entre los distintos grupos políticos por los siguientes motivos:

- Los grupos de la oposición sabían desde un principio que el Alcalde se iba a dedicar exclusivamente al Ayuntamiento, al igual que el anterior Alcalde, por lo que consideraba viable la aceptación de la dedicación exclusiva.
- Solamente se mantuvo una reunión, y fue con la Vocal del grupo Ciudadanos, en la que se le ofreció una Concejalía y a la que rechazó al señalar que no era el momento.
- Él quiso trabajar en equipo con los grupos de la oposición desde un principio pero ello no quita que trabaje con su equipo de gobierno y sus colaboradores, sin recibir ningún tipo de remuneración a cambio, al igual que se ha venido haciendo en corporaciones anteriores.
- Como Alcalde quiere exponer sus propuestas en reuniones para las que convoca a los grupos de la oposición y no asisten, y luego se quejan de que no se cuenta con ellos.
- En lo que respecta a la reunión con Aguas de Albacete señala la falta de respeto que ha habido hacia al Alcalde por los grupos de la oposición, ya que se han reunido con Aguas de Albacete sin contar con él. Así mismo han hecho creer que los plenos extraordinarios se han realizado únicamente por petición de los grupos de la oposición. En cuanto al tema del cierre de las bocas de riego de los jardines de la localidad se sorprende que fue el grupo Psoe, en la anterior legislatura, quien lo puso en marcha y en esta legislatura actual se haya opuesto a ello.

13



FIRMADO POR

EL ALCALDE
FRANCISCO JOSE AGUILAR CORTIJO
27/10/2020



ENTIDAD LOCAL MENOR DE AGUAS NUEVAS

Código Seguro de Verificación: F9AA FFV7 CEUT TNAK RHKW

ACTA SESION ORDINARIA JUNTA VECINAL DIA 07-10-2020 - SEFYCU 2208538

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://aguasnuevas.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 16



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
JOSE LUIS MARTINEZ GRIVAN
27/10/2020



Ayuntamiento de
AGUAS NUEVAS

NIF: P5290001F

Secretaría e Intervención



FIRMADO POR

EL ALCALDE
FRANCISCO JOSE AGUILAR CORTIJO
27/10/2020

- En cuanto al incumplimiento de los acuerdos plenarios señala que si se están cumpliendo todos los acuerdos plenarios en la medida de lo posible.
- Reincide en que los grupos de la oposición no asisten a las reuniones a las que les convoca, por lo que no es de extrañar que no haya acuerdos, ocasionando la paralización de los expedientes, como por ejemplo en los acuerdos adoptados en el día de hoy referente a la determinación de las obras del Plan Provincial del año 2018 y solicitud de subvención para la instalación de alumbrado led en las vías públicas de la localidad.
- Considera que da toda la información solicitada por la oposición porque no hay nada que ocultar y que la oposición pone en duda el trabajo administrativo del Ayuntamiento al requerir más rigor en el cumplimiento de los acuerdos adoptados.

Por todo ello, está de acuerdo tanto él como la Vocal D^a M^a Luisa Guerreo Sánchez (PP) en que se rompa el acuerdo de gobernabilidad firmado entre los distintos grupos políticos, al considerar que los primeros que han fallado en el cumplimiento del mismo han sido los grupos de la oposición.

Por todo lo anteriormente expuesto los miembros de la Junta Vecinal acuerdan por unanimidad romper dicho acuerdo de gobernabilidad entre los distintos grupos políticos del Ayuntamiento que se firmó en su día (2 de agosto de 2029).

DECIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

- Vocal D. Joaquín Ruiz Peña (Psoe):
 - 1.- ¿Cuándo se van a reponer los resaltos de la C/ Santa Ana que están solicitando los vecinos?
El Sr. Alcalde le contesta que está prevista la reposición de los mismos la semana que viene ya que se ha comprado el material necesario para ello.
 - 2.- ¿Se ha cambiado el horario de encendido y apagado del alumbrado público de la localidad?. Por la mañana, una vez amanecida, se encuentra encendido el mismo.
El Sr. Alcalde señala que el reloj de encendido y apagado tienen un margen de activación. Se han ido poniendo sensores nuevos conforme se han ido rompiendo en distintos puntos de la localidad y los mismos se encienden y apagan automáticamente según la luz solar. También puede ser que alguna vez esté encendido el alumbrado público fuera del horario de noche porque se está procediendo a reparaciones del mismo.
- Vocal D. Francisco J. Sánchez González (Psoe):
 - 1.- En la campaña que está promocionando el Ayuntamiento referente a "Por una carretera justa" se llevan gastados 3.622,00 €, entre colocación de postes y zapatas y la propia pancarta. ¿Cree necesario dicho gasto para el pueblo? ¿No habría sido mejor haber mantenido una reunión con el Presidente de la Diputación al efecto?
Contesta el Sr. Alcalde que si no se hubiesen vendido las farolas que tenía retiradas el Ayuntamiento en su día, no había sido necesaria la adquisición de nuevos postes para la colocación de la pancarta reivindicativa. Sí considera factible dicho gasto y señala que si se consigue arreglar la carretera barato le parece. Ya mantuvo una reunión con el Presidente de la Diputación al efecto y tiene pedida otra reunión con el mismo. Así mismo le recuerda que fue presentada una moción por el grupo PP tanto en la Diputación Provincial de Albacete como en el Ayuntamiento de Albacete, proponiendo el arreglo de la carretera, habiendo sido rechazadas ambas por el grupo Psoe, estando pendiente llevar otra moción a la Diputación.
 - 2.- ¿Cuándo recibirán los vecinos el abono del agua utilizada para el riego de los jardines situados en las entradas a sus viviendas?
Contesta el Sr. Alcalde que los vecinos deberán solicitarlo y cuando pueda comprobarse el consumo realizado.





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
JOSE LUIS MARTINEZ GRIÑAN
27/10/2020



Ayuntamiento de
AGUAS NUEVAS

NIF: P5290001F

Secretaría e Intervención



FIRMADO POR

EL ALCALDE
FRANCISCO JOSE AGUILAR CORTIJO
27/10/2020

- Vocal D^a Belén Yáñez Martínez (Ciudadanos):
 - 1.- Ruega al Sr. Alcalde no generalice de que los grupos de la oposición no van a las reuniones pues fue el 22 de junio de 2020, y con motivo del cierre de las bocas de riego, cuando señalaron que no acudirían a las reuniones.
 - 2.- ¿Tiene la Alcaldía intención de zanjar el tema del cierre de las bocas de riego de la localidad y convocar una reunión con los grupos de la oposición al respecto?
Señala el Sr. Alcalde que es competencia suya las reuniones que se mantienen con Aguas de Albacete y que fueron ellos los primeros que se reunieron con la empresa sin contar con él. Mantendrá una reunión con Aguas de Albacete y los grupos de la oposición cuando lo considere conveniente.
La Sra. Belén niega que haya mantenido reunión alguna con Aguas de Albacete.
 - 3.- ¿Ha convocado la Alcaldía a la plataforma de vecinos a una reunión para tratar el tema del cierre de las bocas de riego de la localidad, tal y como señaló en el pleno anterior?
El Sr. Alcalde señala que no dijo que la iba a convocar sino que dijo que si alguna vez lo veía conveniente la convocaría y únicamente con un representante de dicha plataforma.
 - 4.- Estamos siendo testigos desde que comenzó la pandemia de una dejadez de actividades culturales y deportivas por parte del Ayuntamiento. El grupo Ciudadanos es consciente del escenario que está viviendo y sufriendo con motivo de la misma. No obstante la mayoría de los Ayuntamientos están haciendo sus programaciones para la realización de actividades. Nuestras instalaciones deportivas y sociales se están cediendo para ser utilizadas para la realización de algunas actividades. ¿Por qué no se está gestionando por parte del Ayuntamiento la realización de alguna actividad municipal con la adopción de medidas pertinentes?
Contesta el Sr. Alcalde que habiéndose consultado con vecinos de la localidad la realización de actividades durante este trimestre no se ha visto conveniente la realización de las mismas por parte del Ayuntamiento, a fin de esperar a que la situación sanitaria actual mejore. Si se están realizando actividades deportivas (bádminton, Aerotramp, tenis) y a la competición de fútbol tenemos que esperar a expensas de que se confirme si va a ver liga o no esta temporada. Si se dejan los centros para actividades extraescolares realizadas por empresas externas sin cobrar tasa alguna a fin de colaborar con los vecinos de la localidad al igual que se ha colaborado con la hostelería con motivo de su repercusión negativa por el Covid-19.
Se ha creído conveniente esperar este trimestre a fin de ver cómo evoluciona la situación sanitaria actual y evitar riesgos. Cada Ayuntamiento actúa según lo ve conveniente y él no considera conveniente llevar a cabo ahora más actividades de las que se están realizando. Señala así mismo que se iba a realizar un acto cultural el día 29 de agosto y debido a la existencia de rebrotes de Covid-19 en la localidad se suspendió el mismo. Si no ocurre nada y la situación sanitaria mejora, en el mes de diciembre se realizarán eventos culturales.
 - 5.- Por parte de vecinos de la localidad le han hecho la siguiente pregunta: ¿Por qué se ha cambiado por parte de la Alcaldía de la forma de informar a los vecinos? Antes se informaba de todo a través del muro de las redes sociales del Sr. Alcalde y ahora ha dejado de publicar en el mismo.
Señala el Sr. Alcalde que cuando un vecino quiera saber algo del Ayuntamiento puede hacérselo saber y él le contestará y que él verá cuando tiene que publicar cosas en su muro.
 - 6.- Ruega la Sra. Belén al Sr. Alcalde que tenga humildad, baje de ese escalafón de Alcalde y piense como vecino. Los temas del Ayuntamiento no son una competición. La postura de su grupo como oposición es clara, eficaz, útil, constructiva y no pretende entorpecer el trabajo de la Alcaldía. Su grupo está brindando su experiencia y trabajo y solamente están recibiendo negativas al respecto.
Señala el Sr. Alcalde que sea más breve a los ruegos expuestos.
La Sra. Belén continúa rogando al Sr. Alcalde humildad, y que el Sr. Alcalde no tiene que quedar por encima de nadie ni demostrar quién manda, estamos de paso, y su conciencia estará más tranquila si trabajara como le está rogando, desde la

15



ENTIDAD LOCAL MENOR DE AGUAS NUEVAS

Código Seguro de Verificación: F9AA FFV7 CEUT TNAK RHKW

ACTA SESION ORDINARIA JUNTA VECINAL DIA 07-10-2020 - SEFYCU 2208538

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://aguasnuevas.sedipualba.es/>

Pág. 15 de 16



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
JOSE LUIS MARTINEZ GRIVAN
27/10/2020



Ayuntamiento de
AGUAS NUEVAS

NIF: P5290001F

Secretaría e Intervención

unidad y considerando que somos vecinos que representamos a nuestro pueblo y que queremos lo mejor para él.

Continúa diciendo la Sra. Belén que no entiende que se piense que haya interés alguno por su parte en querer celebrar una reunión con Aguas de Albacete para tratar los temas referentes al abastecimiento de agua de la localidad.

El Sr. Alcalde le quita la palabra a la Sra. Belén en el ruego planteado, debido a la gran cantidad de tiempo que está utilizando para exponer el mismo.

La Sra. Belén le ruega que medite sobre la necesidad de sentarse todos los grupos políticos del Ayuntamiento de Aguas Nuevas con Aguas de Albacete a fin de tratar todos los asuntos referentes al servicio de abastecimiento y saneamiento que viene realizando dicha empresa en la localidad.

El Sr. Alcalde señala nuevamente que cuando él lo considere pertinente y necesario se juntarán con Aguas de Albacete para tratar dichos temas.

Y no habiendo más asuntos a tratar, el Sr. Alcalde D. Francisco José Aguilar Cortijo levanta la sesión a las veintidós horas y diez minutos, firmando todos los miembros asistentes de la Junta Vecinal, de lo que yo, el Secretario, doy fe.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
FRANCISCO JOSE AGUILAR CORTIJO
27/10/2020

